

AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA - ACTO COMUNICADO-

EXPEDIENTE N°:.....

SUJETO PASIVO

CONTRIBUYENTE: D _____ D.N.I/N.I.F _____
DOMICILIO: _____ CODIGO POSTAL: _____
POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____

OBRAS A REALIZAR

Naturaleza de las obras (Viviendas, cerramientos, otros): _____

Emplazamiento de las obras: Calle _____ N° _____
Parcela _____
Urbanización/ Unidad de ejecución _____

LIQUIDACIÓN

Tipo aplicable obras menores de ornato, conservación y reparación (6 €):
Estas actuaciones se entienden autorizadas mediante su comunicación, salvo que en los 15 días siguientes a la misma se requiera por el Ayuntamiento la necesaria solicitud de licencia de obras.

Obras exteriores de las viviendas o locales: enfoscados y pinturas de fachadas, colocación de canalones, sustitución de puertas o ventanas, sin apertura de huecos y sin modificación de los existentes; instalación de rejas, reparación y sustitución del material de cubierta.

Obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en las viviendas o locales tales como: alicatados y solados; pintura interior, tratamientos de falsos techos, sustitución de sanitarios, sustitución de instalaciones.

Obras de ornato, conservación y reparación en las parcelas: solado, instalación de barbacoas, adecuación de cerramientos o vallados existentes (pintar, chapar, cambiar malla o rejería, sustitución de puertas).

En Quijorna a.....de.....de

EL INTERESADO	VALIDACIÓN MECÁNICA	ENTIDAD FINANCIERA
Fdo. _____ D.N.I		

Esta Autoliquidación, no elimina la liquidación que podrá practicar la Administración sobre la base de los datos aportados, ni la liquidación definitiva una vez haya comprobado el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones y obras, el finalizar las mismas.

El importe de la autoliquidaciones se abonará en la cuenta del Ayuntamiento de BANKIA nº ES10 2038-2241 12 6000260387 ó en la cuenta de la CAIXA nº ES 47 2100-5648-21-0200056319 y una vez cumplimentados todos los datos y abonada la deuda tributaria total se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, junto con la solicitud de la licencia, advirtiéndose, que el pago y la presentación de la solicitud, no da derecho a comenzar la obra hasta la concesión de la licencia ya sea esta expresa o presunta.